



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

## PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Villahermosa, Tabasco a 30 de abril de 2022.



**Índice**

**Contenido**

1. Introducción.....	3
2. Diagnóstico.....	4
3. Hallazgos y resultados.....	8
3.2. Resultados.....	8
3.2.1. Objetivo General.....	8
3.2.2. Objetivos Específicos.....	9
4. Propuestas y compromisos.....	9
4.1. Mejora de la regulación.....	9
4.2. Simplificación de trámites y servicios.....	9
5. Cronograma de actividades.....	9



## 1. Introducción.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), es una dependencia centralizada que tiene su origen y atribuciones en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (LOPET), las fracciones que integran dicho artículo, dan sustento al quehacer gubernamental en la Administración Pública Estatal (APE), garantizando el ejercicio de los recursos públicos estatales y federales transferidos de acuerdo a los programas autorizados, observando la normatividad vigente en la materia. Asimismo, en concordancia con la LOPET, el Plan Estatal de Desarrollo 2018- 2024 (PLED) en específico, lo señalado en el Eje Transversal 5. Combate a la Corrupción y Mejora de la Gestión Pública y el Programa Especial Transversal de Combate a la Corrupción y Mejora de Gestión Pública 2018-2024, se desarrollan acciones que se encuentran vinculadas a las funciones ejecutadas por las unidades administrativas, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento Interior de la SFP.

La SFP es el Órgano Estatal de Control (OEC) garante de la ciudadanía en el combate a la corrupción, misma que se encarga de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos, mediante la vigilancia de la aplicación de las leyes, reglamentos, manuales y lineamientos, permitiendo que las acciones desarrolladas sean de forma oportuna, ágil, eficiente y clara; razón por la cual, los trámites y servicios que proporciona la SFP, busca eliminar los cuellos de botella y los riesgos de corrupción, mediante el uso de las tecnologías de la información, contribuyendo a robustecer el Programa de Mejora Regulatoria (PMR).

Es importante mencionar que PMR, es una política pública que impulsa la simplificación de trámites y servicios gubernamentales, reduciendo los costos a los usuarios, de tal manera, que se promueva un marco regulatorio eficiente, eliminando las barreras impuestas a través del desarrollo económico y la competitividad, incidiendo en la reducción de procesos innecesarios que facilite los trámites y servicios, elevando la calidad en el servicio, generando mejores condiciones para una gestión gubernamental más eficiente.

En concordancia la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que los sujetos obligados deberán realizar acciones, medidas o programas que impacten favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio estatal y que incidan en el desarrollo y crecimiento económico del Estado; coadyuvando en su promoción e implementación de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
FUNCIÓN PÚBLICA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. Asimismo, en el ámbito de sus competencias incluirán en su Programa de Mejora Regulatoria, las acciones que faciliten a los ciudadanos, el acceso a la consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un trámite o servicio.

Asimismo, para la integración de **La Agenda Regulatoria**, se deben incluir aquellas propuestas que contengan nuevas regulaciones, que el Sujeto obligado determine necesaria para brindar certeza jurídica en su quehacer gubernamental en beneficio de la ciudadanía. Aunado a lo antes expuesto, el **Programa de Mejora Regulatoria**, incluirá las regulaciones administrativas que presentan áreas de mejora, con la finalidad de implementar acciones de simplificación administrativa de trámites y servicios, además de dictar las estrategias a seguirse en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que contribuyan a reducir las cargas administrativas sobre el ciudadano y hacer más eficientes los procesos regulatorios.

## 2. Diagnóstico.

La SFP tiene registrado en la plataforma del Catálogo Nacional de Regulaciones, once trámites y servicios que la ciudadanía tiene a su disposición y que pueden acceder de acuerdo a su interés, desde cualquier dispositivo electrónico de comunicación que tenga acceso a internet, los cuales se describen a continuación:

Id	Unidad Administrativa	Homoclave	Trámite	Modalidad	Fecha de Publicación
66234	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-004-A	Inscripción al Registro Único de Contratistas	Vigencia de 1 año	03/02/2023
66454	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-004-B	Inscripción al Registro Único de Contratistas	Vigencia de 2 años	15/02/2023
66517	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-002-A	Aumento de especialidad al Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco	N/A	03/02/2023
66022	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-005-A	Modificación menor de datos en el Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco	N/A	03/02/2023
66113	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-007-A	Revalidación del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco	Vigencia de 1 año	03/02/2023
66232	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-007-C	Revalidación del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco	Vigencia de 2 años	15/02/2023
66112	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-009-A	Reposición de la Cédula del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco	N/A	03/02/2023



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ASIGNACIÓN DEL ROMR  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

65966	Unidad de Registro Único de Contratistas	SFP-2021-5423-001-A	Aumento de capital al Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco	N/A	03/02/2023
69110	Dirección General de Responsabilidades Administrativas	SFP-2021-5423-003-A	Constancia de no inhabilitación. (Expedición)	N/A	21/02/2023
68714	Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental	SFP-2021-5423-008-A	Quejas y denuncias - Denuncias	Denuncias	08/02/2023
67894	Subdirección de Contraloría Social	SFP-2021-5423-006-A	Quejas y denuncias - Quejas	Quejas	03/02/2023

Cuadro 1.- Trámites y servicios del Catálogo Nacional de Regulaciones

Es importante mencionar, que mediante el análisis efectuado en los primeros nueve trámites y servicios mencionados en el cuadro 1, no reflejaron áreas de mejoras, en virtud, de que las regulaciones administrativas, sistematización y costos actualizados permiten la atención y respuesta oportuna a los ciudadanos en los tiempos establecidos en la normativa, en virtud, de considerarse la eliminación de barreras que impiden la eficiencia social en la interacción que existe entre los ciudadanos y gobierno; Lo anterior, se sustenta en la fracción XXIV del artículo 43 de la LOPET, que señala; *Establecer normas, lineamientos y controles para la instrumentación del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios, así como vigilar el cumplimiento de su disponibilidad al público por parte de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.* Mismo que se desarrolla mediante un marco de respeto y armonía, apegado a la normativa de cada uno de los trámites y servicios por parte de este Sujeto Obligado.

De los nueve trámites y servicios mencionados en el cuadro 1, ocho corresponden a los realizados por los contratistas de obras públicas, quienes se encuentran registrados en un Padrón, ante la SFP de acuerdo a lo sustentado en los artículos de los **Lineamientos del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco**, publicado en el Periódico Oficial el 24 de diciembre de 2014, el cual se revisa de forma anual, además de actualizarse los costos de acuerdo a las modificaciones que tenga la Unidad de Medida de Actualización (UMA), lo anterior, permite disponer de procesos actualizados y vigentes, que conllevan a reducir cuellos de botellas o interpretación inadecuada de la normativa.

En dichos lineamientos, se establecen los requisitos y plazos que deben cumplir quienes quieran acceder a cualquiera de los 8 trámites relacionados en el ámbito de la construcción, así



como los tiempos de respuesta que tiene el personal de la SFP para notificar a los solicitantes de la procedencia de sus procesos y emitir el documento que avala la periodicidad de uno a dos años de vigencia con costos accesibles que fluctúan de 2 a 38 UMAS, dependiendo el tipo de trámites solicitados. Es importante mencionar que, el pago realizado por los solicitantes es efectuado ante la Secretaría de Finanzas, asimismo, en caso de existir dudas o aclaraciones, los usuarios pueden requerirla vía telefónica o Whatsapp.

En lo que respecta a las acciones de simplificación de trámites y servicios, se ha identificado que el servicio de "**Quejas y denuncias en la modalidad de Denuncias**, sustentados en los artículos 3,10,64,74, 90 al 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el de **Quejas y Denuncias modalidad Quejas**" fundamentado en el artículo 32 del Reglamento Interior de la SFP, en ambos trámites y servicios proporcionado a la ciudadanía se han otorgado de forma gratuita, acorde a las disposiciones de las normativas, sin embargo, al analizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía, se detectó un área de mejora de oportunidad para simplificar estos dos trámites y servicios, mediante la sistematización.

En el párrafo anterior se mencionó que en el trámite de "**Quejas y denuncias en la modalidad de Denuncias**" se sustenta en los artículos 10, 64, 74, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y artículos 20 y 21 del Reglamento Interior de la SFP; teniendo como ley afín la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, atribuciones conferidas en el artículo 43.

En lo que se refiere al servicio "**Quejas y Denuncias modalidad Quejas**" únicamente se encuentra fundamentado en el artículo 32 del Reglamento Interior de la SFP; asimismo, los actores del proceso de la información del trámite y servicio son: la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental y la Subdirección de Contraloría Social, respectivamente.

La sistematización contribuirá a mejorar el control en la regulación y a implementar acciones de simplificación de los trámites y servicios, con lo cual se asegurará que los tiempos de respuesta se disminuya, eliminando los riesgos en el desfase, en base a lo expuesto anteriormente, la Unidad de Apoyo Técnico e Informático de esta Secretaría, se encuentra desarrollando una plataforma digital integral, que permitirá concentrar la información de las denuncias así como de las quejas, previéndose que el acceso al sistema sea a través de una aplicación móvil y/o aplicación web donde la ciudadanía tenga la oportunidad de capturar directamente su quejas o denuncia y además pueda



consultar el seguimiento del trámite en tiempo real, específicamente en lo relacionado con las denuncias. Asimismo, esta aplicación informática será utilizada y retroalimentada por la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental y, por los órganos internos de control del Poder Ejecutivo (área de quejas).

La frecuencia de los trámites y servicios proporcionado son gratuitos, teniendo una frecuencia durante el año de 270 quejas 144 denuncias. En lo que respecta a las quejas en el Estado se disponen de diversos canales de recepción de las inconformidades, mismas que pueden ser presentadas por quienes intervienen en la gestión de los trámites o servicios, así como la ciudadanía de forma individual o colectiva. Es importante mencionar que, la sistematización dará cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2019-2024; fomentándose la interacción entre pueblo y gobierno de forma oportuna, ágil, eficiente y gratuita.

En lo que se refiere al trámite de **“Quejas y denuncias en la modalidad de Denuncias”** que ofrece la SFP, a través de la Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, no se contempla formato establecido, únicamente deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 93 de la LGRA, en virtud de que, la presentación de denuncias y quejas en contra de obras y servicios de la Administración Pública Estatal, así como, para la presentación de denuncias por actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de la LGRA, deben advertir los elementos de posibles faltas administrativa para dar inicio con el procedimiento respectivo.

En lo que se refiere, al servicio **“Quejas y Denuncias modalidad Quejas”** La SFP, a través de la Subdirección de Contraloría Social, no requiere de requisitos o formatos para recepcionar las quejas, en virtud, de que el ciudadano puede presentarla mediante escrito libre, la narración de los hechos o motivo de la queja, debe ser de forma clara y breve, precisando cómo, cuándo y en qué lugar sucedieron los hechos, así como, proporcionar datos o indicios mínimos que permitan dar seguimiento a la queja, otorgándose un plazo de 10 días hábiles de respuesta al ciudadano.

Es importante señalar que, en el trámite y servicio en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTYS), hasta presente fecha no reflejan pasos a seguir para presentar las denuncias o quejas, ya que estas pueden ser de forma presencial, escrito, medios electrónicos o alternativos, lo antes expuesto, no elimina o modifica la regulación en la materia.



### 3. Hallazgos y resultados.

#### 3.1. Hallazgos.

El hallazgo más relevante mencionado en el diagnóstico, es la sistematización del trámite y servicio, el cual dispondrá de aplicación móvil y así como aplicación web.

*Nota.-La interconexión con la plataforma digital nacional anticorrupción se realizará hasta el año 2024, siempre y cuando la plataforma en mención publique las especificaciones para la interconexión.*

#### 3.2. Resultados.

##### Agenda Regulatoria

- De acuerdo al análisis realizado en esta Secretaría por los responsables de las áreas de los trámites y servicios, no se contempla la creación de normativas, en virtud, de que las existentes son suficientes para dar respuesta a los requerimientos de la ciudadanía de forma ágil y oportuna.

##### Programa de Mejora Regulatoria

- En lo referente al Programa de Mejora Regulatoria, no se prevé la adecuación a las regulaciones, no obstante, se detectó un área de mejora que puede subsanarse con la creación de un sistema donde se registren las quejas y denuncias, permitiendo, reducción de gastos económicos innecesarios y tiempo de los ciudadanos en el traslado hacia las oficinas de la SFP o modulo receptor, además, logrando que el uso de las tecnologías informáticas y de comunicaciones contribuya a disminuir las brechas de comunicación entre pueblo y gobierno.

##### 3.2.1. Objetivo General.

Analizar las regulaciones administrativas en la SFP, con la finalidad de disponer de normativas actualizadas y simplificadas, con el objetivo de mejorar los procesos de los trámites y servicios otorgados a la ciudadanía tabasqueña, sean eficientes en la presente administración estatal.



### **3.2.2. Objetivos Específicos.**

Simplificar y sistematizar los trámites y servicios en la SFP, con la finalidad de minimizar los tiempos y costos en beneficio de la ciudadanía tabasqueña, en el rubro de quejas y denuncias.

## **4. Propuestas y compromisos.**

### **4.1. Mejora de la regulación.**

Mediante el diagnóstico se determinó que, la normatividad que sustenta el desarrollo de los trámites y servicios, no requiere de modificaciones, reformas, adiciones, o derogaciones de algún artículo, sección, capítulo o título, o abrogación de la norma alguna, en virtud de que los procesos, mediante la sistematización contribuyen a eliminar los posibles cuellos y costos innecesarios.

### **4.2. Simplificación de trámites y servicios.**

La simplificación de trámites y servicios, permitió identificar un área de oportunidad para mejorar en los trámites y servicios de denuncias y de quejas en esta Secretaría, a fin de identificar que los procesos contribuyan a eliminar los riesgos de corrupción, minimizar costo y tiempo de respuesta a los ciudadanos sustentándose en regulaciones vigentes.

## **5. Cronograma de actividades.**









**NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO**  
PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARASTATAL

FORAMENTO FRASE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

SFP

DEPENDENCIA U ORGANISMO:  
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:  
FECHA DE ELABORACIÓN:  
TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
C.P. FERNANDO MORALES BORBÓN

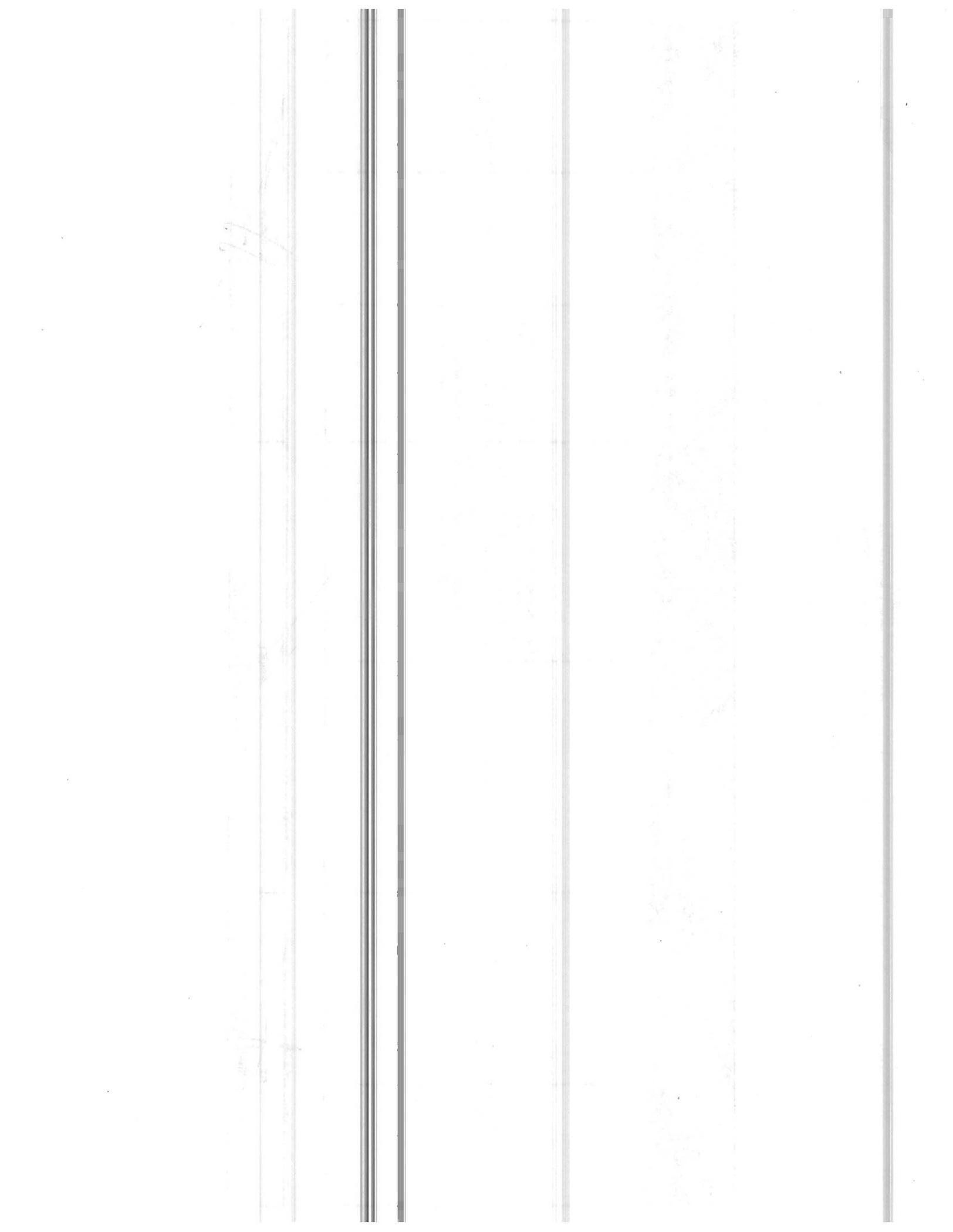
26 DE ABRIL DE 2023

16 DE MARZO DE 2023

ONCE

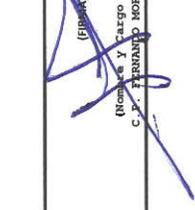
ONCE REGULACIONES EXISTENTES

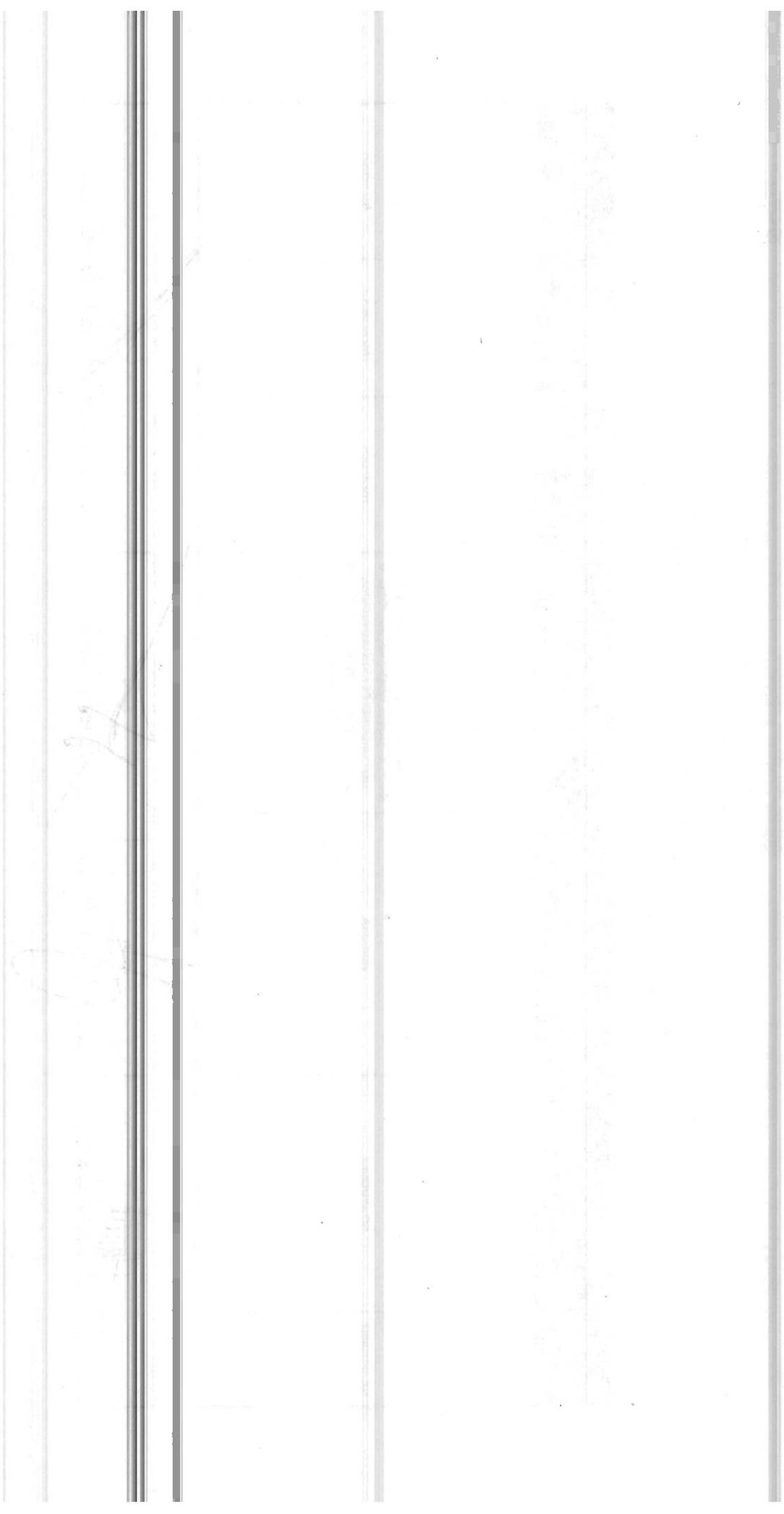
CODIGO/ HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SFP-2021-5423-008-A SFP-2021-5423-006-A	Quejas y denuncias - Denuncias Quejas y denuncias - Quejas	Simplificación	Análisis de simplificación se determinó el uso de las tecnologías de la información y comunicación en beneficio de la ciudadanía, es decir, se elaborará un sistema que permita a los usuarios la conexión con los móviles, que fortalezca el ahorro económico y tiempo de los usuarios.	Que el ciudadano pueda consultar web, el seguimiento o atención a las quejas y denuncias presentada ante la Secretaría de la Función Pública	nov-23	Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental y Contraloría Social
<p>(Nombre y cargo de quien elaboró) OTMARO-DIAZ LOPEZ</p> 		<p>(FIRMA)</p>  <p>(Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia) H. ADMON. JALISCO ANTONIO FARIAS MORA</p>		<p>(FIRMA)</p>  <p>(Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia) C.P. FERNANDO MORALES BORBÓN</p>		



DEPENDENCIA U ORGANISMO: SFP  
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: M. ADMON. JAME ANTONIO FARIAS MORA  
 FECHA DE ELABORACIÓN: 26 DE MARZO DE 2023  
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: NO DETERMINADA  
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 16 DE MARZO DE 2023

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBIETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
	NO APLICABLE	NINGUNA	EN LAS REGULACIONES NO SE PREVÉ DE MODIFICACIONES, REFORMAS, ADICIONES, O DEROGACIONES DE ARTÍCULO ALGUNO, SECCIÓN, CAPITULO O TÍTULO, O ABROGACIÓN DE ALGUNA NORMA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

(FIRMA)  (Nombre y cargo del que elaboró) GERARDO DIAZ LOPEZ	(FIRMA)  (Nombre y Cargo del Titular Unidad Administrativa) LIC. SUBANA FARIAS MORA	(FIRMA)  (Nombre y cargo del ROBR) C. FERNANDO MORALES BORBON	(FIRMA)  (Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia): M. ADMON. JAME ANTONIO FARIAS MORA
---	--	---	--





FUNCIÓN PÚBLICA

AGENDA REGULATORIA 2023  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL  
Formato F-A R E



DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Nombre del Sujeto Obligado:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
Nombre del ROMR:	C. P. FERNANDO MORALES BORBÓN	Cargo:	DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN
Correo electrónico oficial:	sfp.romr@tabasco.gob.m	Teléfono Oficial:	3104781
		Ext.	15091
INFORMACIÓN DE LA REGULACIÓN			
Nombre Preliminar o Definitivo:	NO CONSIDERA LA CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES		
Materia sobre la que versará: (MATERIA O MATERIAS QUE SERÁN REGULADAS POR LA NORMA, ASÍ COMO LA COMPETENCIA DE LA MISMA)			
Problemática que se pretende resolver: (NO APLICABLE)			
Justificación para crearla o emitirla: NO APLICABLE			
Fecha tentativa de presentación	(NO APLICABLE)		
Enumerar la cantidad y nombres de los trámites o servicios que se creen con la Regulación (En su caso):			
NO APLICABLE	Económica: ( )	Social: ( )	Administrativa: ( )
Elaboró: 	Revisó: 	Vo.Bo. 	Autorizó: 
Nombre y Firma: (EN XACE) OTILIO-DÍAZ LÓPEZ	Nombre y firma: Unidad de Asuntos Jurídico: M.D. JUAN ANTONIO ROSS BALCÁZAR	Nombre y Firma: del (ROMR) C.P. FERNANDO MORALES BORBÓN	Nombre y Firma: del Titular de la Dependencia: M. ADMIN. JAIME ANTONIO FARIAS MORA

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the upper left quadrant of the page. The text is faint and difficult to read.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the middle left quadrant of the page. The text is faint and difficult to read.

Handwritten text, possibly a list or notes, located in the lower left quadrant of the page. The text is faint and difficult to read.